Bases del sorteo de la Cesta de Navidad 2026 — STAZ

Primera. Entidad organizadora

Organiza el sorteo el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza (STAZ), con NIF G99392425 y domicilio en Vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza (en adelante, «STAZ» o «la entidad organizadora»).

Actúa en su representación D. Humberto Arto García, en calidad de Secretario General.

Contacto a efectos de estas bases: staz@zaragoza.es · 976 721 313.

Segunda. Objeto y naturaleza del sorteo

STAZ sortea una cesta de Navidad entre sus personas afiliadas, con una finalidad estrictamente promocional: reconocer la fidelidad de la afiliación y dar a conocer las mejoras del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027 (Acuerdo 24/27).

La participación es gratuita. No exige la compra de boletos, ni aportación económica alguna, ni supone incremento de la cuota sindical ordinaria.

El sorteo se configura como combinación aleatoria con fines promocionales, conforme al artículo 2.c) del Reglamento por el que se regulan las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, aprobado por Decreto 56/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón. Se somete al régimen de comunicación previa del artículo 8 de dicho Reglamento y a la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera. Ámbito territorial y temporal

1. **Ámbito territorial.** El sorteo se desarrolla en la Comunidad Autónoma de Aragón y se dirige exclusivamente a las personas afiliadas a STAZ.
2. **Fechas de referencia.** La asignación de números se hace el 23 de noviembre de 2026 con las personas afiliadas en esa fecha. Quienes se afilien después, hasta el 1 de diciembre de 2026 inclusive, se incorporan al sorteo. Ese día se cierra el censo de participantes.
3. **Inicio.** La combinación aleatoria comienza el 23 de noviembre de 2026, con la asignación de números y su anuncio a las personas afiliadas. Las participaciones se entregan a partir de ese momento.
4. **Fin.** Termina el 22 de diciembre de 2026, fecha del sorteo.

Cuarta. Participantes

1. Participan las personas que, a 1 de diciembre de 2026, estén de alta como afiliadas a STAZ y al corriente de pago de la cuota.
2. La participación es automática y gratuita. No requiere solicitud. Cada persona afiliada juega una única participación.
3. Las altas de afiliación posteriores al 1 de diciembre de 2026 no dan derecho a participar.
4. Para recibir el premio, la persona titular del número ganador debe seguir de alta y al corriente de pago en la fecha del sorteo y en la de entrega.
5. No pueden participar las personas menores de edad ni las incapacitadas legalmente.
6. Cualquier persona afiliada puede renunciar a participar comunicándolo por escrito a STAZ antes del sorteo.

Quinta. Asignación y distribución de las participaciones

1. Cada participante recibe un único número de tres cifras. La numeración va del 001 al 600. Si el censo supera las 600 personas, la numeración se amplía correlativamente.
2. La asignación inicial se hace el 23 de noviembre de 2026 sobre las personas afiliadas de alta y al corriente de pago en esa fecha, ordenadas por número de afiliación. Se elige al azar, por medios informáticos, un número de afiliación: a esa persona le corresponde el 001 y a las siguientes, por orden correlativo de número de afiliación, el 002, el 003 y sucesivos. Al llegar al final de la lista, la numeración continúa por el principio hasta completarla. Las personas que se afilien después de esa fecha, hasta el 1 de diciembre de 2026 inclusive, reciben por orden de afiliación los números correlativos siguientes al último asignado.
3. STAZ conserva el listado de asignación, cerrado y fechado antes del 22 de diciembre de 2026.
4. La participación es nominativa y se entrega en mano en la oficina de la sección sindical de STAZ (Edificio Seminario, Vía Hispanidad, 20), donde cada persona afiliada debe recogerla.
5. El número queda asignado a su titular aunque no haya recogido la participación.
6. Los números que no queden asignados a ninguna persona no surten efecto.
7. La participación es personal e intransferible, carece de valor económico y no puede venderse ni cederse.
8. El modelo de participación figura en el Anexo II.

Sexta. Premio

1. Se sortea un único premio: una cesta de Navidad con los productos detallados en el Anexo I.
2. El premio está valorado en 600 euros, a valor de mercado.
3. La cesta es propiedad de STAZ, que lo acredita con la factura de compra que acompaña a la comunicación previa.
4. El premio no puede canjearse por dinero ni por otros productos.
5. Si algún producto no estuviera disponible en el momento de la entrega, STAZ lo sustituirá por otro de características y valor equivalentes.

Séptima. Determinación del número ganador

1. El ganador se determina por el resultado del Sorteo Extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional, que se celebra en Madrid el 22 de diciembre de 2026, a partir de las 9:00 horas según el programa oficial.
2. Gana el número de participación asignado que coincida con las tres últimas cifras del número agraciado con el primer premio.
3. Si ese número no está asignado a ninguna persona, se acudirá a las tres últimas cifras de los premios siguientes, por este orden, hasta encontrar un número asignado:
    - segundo premio;
    - tercer premio;
    - cuartos premios, por orden de extracción;
    - quintos premios, por orden de extracción.
4. Si ninguno de los premios anteriores coincide con un número asignado, ganará el número asignado inmediatamente superior a las tres últimas cifras del primer premio. Si no lo hubiera, ganará el número asignado más bajo.
5. Se toma como referencia única la lista oficial de premios publicada por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado.
6. STAZ no interviene en el resultado ni tiene vinculación alguna con la entidad que organiza el sorteo de referencia.

Octava. Publicación del resultado y entrega del premio

1. STAZ publicará el número ganador, sin datos personales, a partir del 23 de diciembre de 2026 en su página web (www.staz.es) y en el tablón de la oficina de la sección sindical.
2. STAZ comunicará el resultado a la persona ganadora por correo electrónico o teléfono.

3. El premio se entrega en la oficina de STAZ del Edificio Seminario, previa identificación con DNI y firma del recibí. La persona ganadora puede autorizar por escrito a otra para recogerlo.
4. El premio caduca a los tres meses del sorteo: puede recogerse hasta el 22 de marzo de 2027. Al incluir productos perecederos, se recomienda retirarlo cuanto antes.
5. Si el premio no se recoge en plazo, o la persona titular no cumple los requisitos de la base cuarta, el premio quedará desierto y a disposición de STAZ.
6. El nombre o la imagen de la persona ganadora solo se difundirán con su consentimiento expreso.

Novena. Fiscalidad

1. **Tasa fiscal sobre el juego.** STAZ asume la tasa fiscal sobre el juego correspondiente a las combinaciones aleatorias y presenta la autoliquidación antes de la celebración del sorteo.
2. **IRPF.** El premio constituye para la persona ganadora una ganancia patrimonial sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al superar los 300 euros, está sujeto a ingreso a cuenta.
3. STAZ practicará e ingresará el ingreso a cuenta que corresponda, sin repercutirlo a la persona ganadora, y le entregará el certificado correspondiente.
4. La persona ganadora debe facilitar a STAZ sus datos fiscales para cumplir estas obligaciones y declarar el premio en su autoliquidación del IRPF.
5. El premio se entrega libre de cualquier otro gasto para la persona ganadora.

Décima. Protección de datos

1. **Responsable.** STAZ, con los datos de contacto de la base primera.
2. **Finalidad.** Gestionar el sorteo: asignar los números, entregar las participaciones, comunicar el resultado, entregar el premio y cumplir las obligaciones fiscales.
3. **Base jurídica.** El tratamiento se realiza en el ámbito de las actividades legítimas del sindicato respecto de sus personas afiliadas (artículos 6.1.f y 9.2.d del Reglamento (UE) 2016/679) y, para las obligaciones fiscales, en cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c).
4. **Destinatarios.** Los datos no se ceden a terceros. Solo se comunicarán a la Agencia Tributaria los datos de la persona ganadora. La relación de participantes no se facilita a ninguna Administración ni se publica.
5. **Publicidad del resultado.** Solo se publica el número ganador, nunca la identidad de su titular sin consentimiento expreso.

6. **Conservación.** Los datos del sorteo se conservan hasta la entrega o caducidad del premio y, después, durante los plazos legales de prescripción.
7. **Derechos.** Las personas afiliadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante STAZ en staz@zaragoza.es, y reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Undécima. Aceptación, modificación y reclamaciones

1. La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de estas bases.
2. STAZ se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos y condiciones de estas bases durante toda la celebración de la combinación aleatoria.
3. Si una causa justificada o de fuerza mayor obligara a modificar o suspender el sorteo, STAZ lo comunicará a la Dirección General competente en materia de juego del Gobierno de Aragón y a las personas participantes.
4. Las reclamaciones se presentarán por escrito ante STAZ en los 15 días naturales siguientes a la publicación del resultado. Las resolverá la Ejecutiva de STAZ.
5. Estas bases están a disposición de las personas afiliadas en la oficina de STAZ y en www.staz.es.
6. Las bases se rigen por la legislación española y aragonesa aplicable.

En Zaragoza, a 18 de noviembre de 2026.

Fdo.: Humberto Arto García, Secretario General, en representación de STAZ.

Anexo I. Contenido de la cesta

1. Lote de jamón ibérico de cebo, chorizo/cabecero de lomo y vino Rioja
2. ½ caña de lomo de bellota 100 % ibérico Marcos
3. Baúl plegable Buar Artesanos
4. Champán brut Charles Collin, 75 cl
5. Berberechos Espinaler, 35/45, Línea azul
6. Espárragos D. O. Lodosa, 5 frutos, lata ½
7. Ginebra premium M5
8. Vermut rojo reserva Zarro, 1 l
9. Crema de vermut Zarro reserva 50 aniversario, 70 cl
10. Licor de hierbas Vizhoja, 70 cl
11. Bombonísimo Trapa, 200 g, sin aceite de palma
12. Torreznos de Soria Revilla, 230 g

13. Paté de boletus La Ribereña Fragua
14. Bonito del norte Ormaza en aceite de oliva, 445 ml
15. Melocotón en almíbar, mitades, Fragua Deluxe
16. Whisky Scotch Shackleton, 70 cl
17. Queso de oveja curado Oncala
18. Queso de oveja trufado Oncala
19. Anchoas Menú, serie oro, en aceite de oliva
20. Boquerones Menú, serie oro, en aceite de girasol
21. Estuche Luis Cañas Reserva Selección Familia, 2 botellas + invitación
22. Estuche Cair Selección Aguilera, 2 botellas + invitación
23. Mejillones en escabeche A Conserveira, 7/10
24. Navajas al natural A Conserveira
25. Albariño Aveleda «Manzanos»
26. Torta de turrón de Alicante La Fama
27. Figuritas de mazapán Fama
28. Delicias de turrón con chocolate Antiu Xixona
29. Polvorreznos El Beato

Anexo II. Modelo de participación

Cada participación es nominativa y muestra el número asignado, el valor del premio, el contenido de la cesta, el sistema de determinación del ganador y la fecha del sorteo.

LO QUE NOS HA TRAÍDO EL ACUERDO 24/27
ESTÁ EN ESTA CESTA

PREMIAMOS TU FIDELIDAD



1. **Complemento final de carrera**
   8.171,76 € brutos · pago único
2. **Recuperación de permisos**
   Enfermedad grave, fallecimiento…
3. **Incremento de ayudas sanitarias**
   Fondo global: 20,000 €/año
4. **Servicios extraordinarios**
   C1 general: 27,90 – 32,27 €/h diurna
   34,45–39,71 €/h nocturna/festiva
   C1 - Policía grupo / Bombero/a conductor/a
   34,07 €/h diurna – 41,94 €/h noct./fest.
5. **Formador especialista**
   53,76 €/mes
6. **Plus de conducción**
   57,07 €/mes
7. **Carrera de tramos**
   44,12 €/mes por tramo
8. **Niveles · subida entre niveles**
   18 → 19: +28,08 € · 19 → 20: +28,07 €
   20 → 21: +42,10 € · 21 → 22: +45,62 €
   C1 · Incremento mensual
9. **Vacaciones por antigüedad**
   15 días de una vez / hasta 20 en 5 años
10. **Plus de nocturnidad**
    29,03 € por noche

SIN VALIDEZ

CESTA PREMIUM VALORADA EN 600 €

Cada afiliado/a al corriente de pago juega una participación gratuita que puede recoger en la oficina de STAZ Edificio Seminario

PRODUCTOS QUE CONTIENE LA CESTA

- Lote de jamón ibérico de cebo, chorizo/cabecero de lomo y vino Rioja
- ½ caña de lomo de bellota 100 % ibérico Marcos
- Baúl plegable Ruiz Artesanos
- Champán brut Charles Collin 75 cl
- Berberechos Espinaler · 35/45 Línea azul
- Espárragos D. O. Lodosa 5 frutos · lata ¾
- Ginebra premium M5
- Vermut rojo reserva Zarro · 1 l
- Crema de vermut Zarro reserva 50 aniversario · 70 cl
- Licor de hierbas Vizhója · 70 cl
- Bombonísimo Trapa · 200 g Sin aceite de palma
- Torreznos de Soria Revilla · 230 g
- Paté de boletus La Ribereña Fragua
- Bonito del norte Ormaza en aceite de oliva · 445 ml
- Melocotón en almíbar, mitades Fragua Deluxe
- Whisky Scotch Shackleton · 70 cl
- Queso de oveja curado Oncala
- Queso de oveja trufado Oncala
- Anchoas Menú, serie oro en aceite de oliva
- Boquerones Menú, serie oro en aceite de girasol
- Estuche Luis Cañas Reserva Selección Familia · 2 botellas + invitación
- Estuche Cair Selección Aguilera 2 botellas + invitación
- Mejillones en escabeche A Conserveira · 7/10
- Navajas al natural A Conserveira
- Albariño Aveloda «Manzanos»
- Torta de turrón de Alicante La Fama
- Figuritas de mazapán Fama
- Delicias de turrón con chocolate Antiu Xixona
- Polvorreznos El Beato

¿CÓMO SE ELIGE EL NÚMERO GANADOR?

Gana el número asignado que coincida con las tres últimas cifras del primer premio de la Lotería de Navidad del 22/12/2026. Si no está asignado, se pasará al segundo, tercero y sucesivos premios, por categoría y orden de extracción, hasta encontrar ganador.

TU NÚMERO 0 0 1

FECHA DEL SORTEO 22/12/2026

STAZ | SOMOS AYUNTAMIENTO
EL FUTURO LO DECIDES TÚ